



PROYECTO DE LEY: \_\_\_\_\_



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA  
EJECUCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE HUARMEY  
EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH**

Los Congresistas de la República que suscriben integrantes del Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR a iniciativa del congresista **JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS**, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política y los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; proponen el siguiente:

**FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL  
DE HUARMEY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH**

**Artículo 1°.- Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto contribuir e impulsar el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales, acorde con el ordenamiento territorial y la normativa de promoción de inversión privada y del sistema nacional de inversión pública.

**Artículo 2º.- Declaratoria de Interés Nacional.**

Declárese de interés nacional la ejecución del parque industrial de Huarmey, ubicado en la provincia de Huarmey, en el departamento de Áncash.

Lima, noviembre de 2022.



Firmado digitalmente por:  
ARAGON CARREÑO Luis Angel  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/11/2022 11:05:39-0500



Firmado digitalmente por:  
ESPINOZA VARGAS Jhaec  
Darwin FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2022 17:36:27-0500



Firmado digitalmente por:  
PORTERO LOPEZ Hilda  
Marleny FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 23/11/2022 17:47:59-0500



Firmado digitalmente por:  
DOROTEO CARBAJO Raul  
Felipe FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/11/2022 09:59:20-0500



Firmado digitalmente por:  
VERGARA MENDOZA Elvis  
Heman FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/11/2022 12:49:35-0500



Firmado digitalmente por:  
VERGARA MENDOZA Elvis  
Heman FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/11/2022 12:49:46-0500



Firmado digitalmente por:  
MORI CELIS Juan Carlos  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/11/2022 16:33:29-0500

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **I. ANTECEDENTES**

Que de acuerdo al Consejo de Ministros Descentralizado celebrado en la ciudad de Huaraz en junio del presente año, el Ministro Jorge Luis Prado Palomino comunicó que el ejecutivo evaluaría la creación de un parque industrial bajo la modalidad de proyectos en activos que estaría a cargo de Proinversión en la provincia de Huarmey, en el departamento de Áncash, con la finalidad de beneficiar a 100 MYPES y la generación de más de mil puestos de trabajo.

Es de público conocimiento, que el predio inmobiliario donde se desarrollaría el presente proyecto de parque industrial es administrado por el Gobierno Regional de Áncash y cuenta con diecisiete hectáreas, bajo el proyecto del consorcio promotor del Parque Industrial Tecno Eco Eficiente de Huarmey Este parque, lleva años de espera a la atención de las autoridades, y su organización estaría gestionada por profesionales especializados con el objetivo fundamental de incrementar la riqueza de Huarmey y Áncash.

### **II. ANÁLISIS LEGAL**

Este Proyecto de Ley, tiene como propósito declarar de interés nacional la ejecución del parque industrial de Huarmey, ubicado en la provincia de Huarmey, en el departamento de Áncash, con la finalidad de contribuir e impulsar el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales, acorde con el ordenamiento territorial y la normativa de promoción de inversión privada y del sistema nacional de inversión pública.

El Decreto Legislativo N° 1199 es la normativa que regula la materia de los parques industrial, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Parques Industriales (SNPI), y su finalidad es la de contribuir e impulsar el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales, acorde con el ordenamiento territorial y la normativa de promoción de inversión privada y del sistema nacional de inversión pública, tal y como señala el Artículo 1 de nuestro proyecto de ley. Este sistema está compuesto por los parques industriales de relevancia nacional y los parques industriales tecno ecológicos, regulados por la Ley N° 30078.

Que de acuerdo a lo desarrollado por el Sistema Nacional de Parques Industriales, los parques industriales se definen como áreas destinadas al uso industrial dotados de infraestructura (carreteras, medios de transporte) y servicios públicos necesarios para el establecimiento de plantas industriales; en una zona adecuada que garantice la sostenibilidad a través de la integración de aspectos sociales, económicos y de calidad ambiental<sup>1</sup>.

También añade que para la creación, desarrollo, ejecución e implementación de los parques industriales en el marco del sistema, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Estudio de demanda potencial, que permita dimensionar la magnitud de su intervención y definir sus características principales.
2. Plan de negocio que garantice la viabilidad económica del proyecto y su sostenibilidad en el tiempo.
3. Modelo de gestión integrado que garantice su óptimo funcionamiento. Disponibilidad del terreno con factibilidad adecuada de servicios, conectividad y zonificación.
4. Plan maestro que defina la organización espacial de las actividades productivas e incluya la propuesta vial y de provisión de servicios.
5. Cumplir con los instrumentos de planeamiento urbano-territorial de los gobiernos locales.
6. Para el caso de los Parques Industriales Tecno-Ecológicos cumplir con los criterios para el establecimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos.

A su vez, el Decreto Legislativo N° 1199, busca establecer mecanismos de articulación con todos los niveles de gobierno, instituciones y entidades públicas intervinientes en el desarrollo industrial. Por lo que la implementación del Parque Industrial de Huarmey, obedece a una articulación transversal entre los distintos niveles de gobierno, como la Municipalidad Provincial de Huarmey, el Gobierno Regional de Áncash y el Gobierno Nacional, que han venido cumpliendo con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

---

<sup>1</sup> <https://pndp.produce.gob.pe/snpi/>

El Gobierno Regional de Áncash y la Municipalidad Provincial de Huarney han hecho efectiva su participación en el desarrollo de este parque, en el marco del Sistema Nacional de Parques Industriales, y se encuentran con miras a la suscripción de los convenios correspondientes con las entidades del gobierno central, como el Ministerio de la Producción (PRODUCE), ya que es el ente rector en esta materia. De la misma manera es que este Proyecto de Ley, contribuye con las disposiciones reglamentarias del Sistema y desarrolla los mecanismos para articular e integrar a todos los niveles de gobierno y entidades públicas y privadas intervinientes en el desarrollo de parques industriales de acuerdo al Reglamento del Sistema Nacional de Parques Industriales, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2016-PRODUCE.

Es importante señalar que la creación del Parque Industrial Eco Eficiente de Huarney es una oportunidad para la industrialización local, regional y nacional para mejorar la productividad y competitividad empresarial, en ese sentido se ha venido cumpliendo con los criterios técnicos y las condiciones establecidas en el marco legal del Decreto Legislativo N°1199.

Por lo expuesto, esta iniciativa legislativa guarda concordancia con el proceso de industrialización regional y con contribuir e impulsar el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales, acorde con el ordenamiento territorial y la normativa de promoción de inversión privada y del sistema nacional de inversión pública..

### **III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

La presente Ley, no vulnera la normativa nacional, puesto que busca contribuir e impulsar el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales, acorde con el ordenamiento territorial y la normativa de promoción de inversión privada y del sistema nacional de inversión pública, y para el caso en la provincia de Huarney en el departamento de Áncash.

### **IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

El presente Proyecto de Ley no genera egreso para el erario nacional, en tanto se trata de una iniciativa legislativa de declaratoria de interés nacional. Sin embargo, su aprobación, brinda una oportunidad para contribuir e impulsar el desarrollo industrial, a través del desarrollo e

implementación de parques industriales, acorde con el ordenamiento territorial y la normativa de promoción de inversión privada y del sistema nacional de inversión pública.

## **V. VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL**

En relación con la agenda legislativa aprobada para el 2022-2023, se cumple con el objetivo III sobre competitividad del país, en relación a la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; siendo esta misma que contribuye a las medidas para potenciar la productividad y la competitividad de las MYPES.

Respecto a la vinculación con el Acuerdo Nacional, la propuesta se enmarca dentro de la Tercera Política de Estado sobre Competitividad del País. Asimismo, se encuentra enmarcado dentro del objetivo dieciocho sobre la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica garantizando la formalización y la competitividad de la actividad económica.